



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2999 /  
EN CONCÓN, 06 SEP 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 252, de fecha 19 de agosto del 2024, requerida por Químico Farmacéutico del DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 176 de fecha 19 de agosto 2024, por un monto total de \$ 26.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que según Solicitud de Pedido N° 252, requerida por Químico Farmacéutico del DESAM y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición de insumos dentales para ser utilizados en la unidad odontológica del CESFAM de Concón.

**SEGUNDO:** Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dichos insumos, con el objetivo de poder contar con un stock de insumos clínicos suficientes que le permitan cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

**TERCERO:** La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de estos insumos.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"INSUMOS DENTALES PARA CESFAM DE CONCÓN"** a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 252, adjuntas.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.



06 SEP 2024

# **BASES ADMINISTRATIVAS**

## **“INSUMOS DENTALES PARA CESFAM DE CONCÓN”**

### **ARTICULO N°1**

#### **GENERALIDADES**

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, requiere proveer de varios insumos dentales para ser utilizados en la unidad odontológica del CESFAM. Y que tiene como objetivo mantener el stock suficiente que permita una respuesta adecuada y eficiente en la atención a los pacientes que así lo requieran.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que los productos ameritan, y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada “Insumos dentales para CESFAM de Concón”.

### **ARTICULO N°2**

#### **APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

### **ARTICULO N°3**

#### **INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones y respuestas a consultas e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y enmiendas.

### **ARTICULO N°4**

#### **DE LA PARTICIPACIÓN**

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el encargo, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:
  - a) Los Oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:
    - a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.



- a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.
  - b) Los Oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.
  - c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el artículo 92 y aquellos que se encuentren afectos a una inhabilidad sobreviviente (artículo 93), ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del encargo denominado **“Insumos dentales para Cesfam de Concón”**.
  - 3. El Municipio de Concón no permitirá subcontrataciones del servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del Oferente y sus características.
  - 4. El Adjudicatario no podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Municipio de Concón o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del Adjudicatario.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

## **ARTICULO N°5**

### **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldicios que se hayan emitido en el periodo de la licitación.
- f) La Orden de Compra.
- g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicita lo contrario.

## **ARTICULO N°6**

### **IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

## **ARTICULO N°7**

### **DE LAS GARANTIAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

#### **7.1 DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se requiere presentar.

#### **7.2 DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION**

No se requiere presentar.

## **ARTICULO N°8**

### **DE LAS FECHAS**

#### **8.1 Fecha de Publicación**

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **8.2 Visita a Terreno**

Sin visita a terreno.

#### **8.3 Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

#### **8.4 Fecha de Respuesta a Consultas**

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **8.5 Fecha de Adjudicación**

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.



ARTICULO N°9

DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DENTALES

| ÍTEM | CANTIDAD | UN. MEDIDA | DETALLE DE LOS INSUMOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------|----------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 240      | unidad     | Agua bidestilada bidón 5 litros, para funcionamiento de equipo dental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2    | 10       | unidad     | Anestesia Spray lidocaína 15% base/cetrimida igual o similra a Xylonor spray con vencimiento posterior al 2026                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3    | 80       | unidad     | Agente grabador de ácido orto fosfórico gel en concentración de 37%, para grabar esmalte y dentina jeringa de 3 ml, similar o igual al 3MESPE, con vencimiento posterior a 2026.                                                                                                                                                                                                         |
| 4    | 30       | unidad     | Agente de enlace adhesivo mono componente con nano relleno, frasco 23grs. igual o similar a SINGLE/BOND, con vencimiento posterior a 2026                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5    | 1600     | unidad     | Articaina 4%, epinefrina 1/100,000, solución inyectable para uso dental, 100% sin látex, cartuchos de cristal de 1.8ml, siliconizado y cubierto con etiqueta de milar para disminuir el riesgo de lesiones en caso de romperse el cartucho, similar o igual a Septanest 1/100,000 de septodont, con vencimiento posterior a 2026.                                                        |
| 6    | 2000     | unidad     | Barniz de flúor que contenga una fórmula de liberación prolongada y continua hasta 24 horas después de su aplicación y que contenga 22.600ppm de fluoruro y fosfato tricálcico, similar o igual climpro withe varnish de 3M ESPE. Con vencimiento posterior a 2026                                                                                                                       |
| 7    | 50       | unidad     | Material restaurador a base de ionómero de vidrio de fraguado rápido, que sea una combinación de vidrio de silicato de aluminio y ácido poli acrílico, color LY2- LY, con vencimiento posterior a 2026, similar o igual a chemfil de dentsply                                                                                                                                            |
| 8    | 6        | unidad     | Colutorio antiséptico compuesto con gluconato de Clorhexidina al 0.12%, bidon de 3.8 lts., con vencimiento posterior a 2026, similar o igual a oralgene de laboratorio Maver Sin alcohol, incoloro                                                                                                                                                                                       |
| 9    | 20       | unidad     | Vidrio ionómero de foto curado, componente listo para usar, presentación en jeringa, foto polimerizado en segundos, alta resistencia compresiva (226mpa), alta biocompatibilidad, radio opaco, con vencimiento posterior a 2026, similar o igual a ionoseal de voco.                                                                                                                     |
| 10   | 6        | unidad     | Ionómero de vidrio modificado con resina restaurador y reconstructor de muñones, sistema versátil de foto curado, con vencimiento posterior a 2026, polvo y liquido similar o igual a kit vitremer de 3M ESPE.                                                                                                                                                                           |
| 11   | 30       | unidad     | Composite A2, restaurador universal, con tecnología hibrida, relleno patentado de zirconio/sílice, similar o igual a Z350 de la marca 3M, con vencimiento posterior a 2025.                                                                                                                                                                                                              |
| 12   | 30       | unidad     | Composite A3.5, restaurador universal, con tecnología hibrida, relleno patentado de zirconio/sílice, similar o igual a Z350 de la marca 3M, con vencimiento posterior a 2025.                                                                                                                                                                                                            |
| 13   | 30       | unidad     | Composite A3, restaurador universal, con tecnología hibrida, relleno patentado de zirconio/sílice, similar o igual a Z350 de la marca 3M, con vencimiento posterior a 2025.                                                                                                                                                                                                              |
| 14   | 10       | unidad     | Composite A1, restaurador universal, con tecnología hibrida, relleno patentado de zirconio/sílice, similar o igual a Z350 de la marca 3M, con vencimiento posterior a 2025.                                                                                                                                                                                                              |
| 15   | 15       | unidad     | Composite restaurador para posteriores, con tecnología de nano relleno, que tenga excelente manejo y mejor resistencia al desgaste, que sea simple en la colocación en bloques de hasta 5mm de profundidad, bajo desgaste, mayor durabilidad y alivio del estrés mecánico, color A3, similar o igual a filtek bulk fill posterior de 3M ESPE. Con fecha de vencimiento posterior a 2025. |
| 16   | 15       | unidad     | Composite restaurador para posteriores, con tecnología de nano relleno, que tenga excelente manejo y mejor resistencia al desgaste, que sea simple en la colocación en bloques de hasta 5mm de profundidad, bajo desgaste, mayor durabilidad y alivio del estrés mecánico, color A2, similar o igual a filtek bulk fill posterior de 3M ESPE. Con fecha de vencimiento posterior a 2025. |
| 17   | 5        | unidad     | Contra ángulo, con diseño ergonómico, cambio de fresas fácil, con botón de presión del sistema de sujeción, esterilizable.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 18   | 50       | unidad     | Jeringa carpule de acero quirúrgico Jeringa carpule de carga posterior, de acero inoxidable, esterilizable de larga duración.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 19   | 5        | unidad     | Postes de fibra de vidrio igual o similar a 3M ESPE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|    |    |        |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|----|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20 | 30 | unidad | Sellantes para puntos y fisura localizadas en la estructura dental, áreas de alto riesgo para el desarrollo de lesiones cariosas, alta adhesión al esmalte, en jeringas, con vencimiento posterior a 2026, similar o igual a Concise de 3M ESPE |
| 21 | 8  | unidad | Sellador y protector de dentina expuesta material translucido, foto curado por luz y auto adhesivo, con vencimiento posterior a 2026 similar o igual a seal & protect de densply.                                                               |
| 22 | 80 | unidad | Separador de lengua plástico desechable                                                                                                                                                                                                         |
| 23 | 10 | unidad | separador quirúrgico Minnesota machtig                                                                                                                                                                                                          |
| 24 | 30 | caja   | Sutura Quirúrgica, seda negra trenzada N°3-0 caja con 36 sobres, con vencimiento posterior a año 2025                                                                                                                                           |
| 25 | 20 | caja   | Sutura Quirúrgica, seda negra trenzada N°5-0 caja con 36 sobres, con vencimiento posterior a año 2025                                                                                                                                           |
| 26 | 5  | caja   | Sutura catgut simple reabsorbible ½ círculo 3.0 24 sobres con vencimiento posterior a 2025                                                                                                                                                      |
| 27 | 5  | caja   | Sutura Nylon azul 3.0 / 4.0 variedades 36 sobres con vencimiento posterior a 2025                                                                                                                                                               |

ARTICULO N°10

DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR, EN ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
  - 1) Anexo N°1, Identificación del oferente.
  - 2) Anexo N°2, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
  - 3) Anexo N°3, Aceptación de Bases.
  - 4) Anexo N°4, Compromiso tiempo de despacho.

ARTICULO N°11

APERTURA DE LAS OFERTAS

- 11.1. El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, Valeria Becerra directora del CESFAM-SAR, Mauricio Lecaros Químico Farmacéutico del DESAM o quienes los subroguen o reemplacen. Renato Madriaza, Dayna Figueroa y Enzo Vásquez.
- 11.2. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la estricta sujeción a las bases.
- 11.3. A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: “La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido”

11.4. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

**ARTICULO N°12**

**SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

**ARTICULO N°13**

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, don Manuel Cantarero, Directora del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, Srta. Valeria Becerra, y el Químico Farmacéutico del DESAM don Mauricio Lecaros. O quienes los Subroguen o reemplacen: Renato Madriaza, Dayna Figueroa y Enzo Vásquez.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

**11.1 Criterios de Evaluación**

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

| N° | Factor de Evaluación                                    | Ponderación |
|----|---------------------------------------------------------|-------------|
| a  | Precio                                                  | 45%         |
| b  | Plazo de entrega                                        | 35%         |
| c  | Comportamiento contractual anterior                     | 15%         |
| d  | Cumplimiento de los requisitos formales de presentación | 5%          |
|    | <b>TOTAL</b>                                            | <b>100%</b> |



**Detalle de los Criterios de Evaluación:**

**a)-Precio: 45%.** Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

| PRECIO DE LA OFERTA                      | PUNTAJE             | PUNTAJE PONDERADO |
|------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| O(min) Precio oferta más económica       | P(min) = 100 puntos | 45%               |
| O(2) Precio segunda oferta más económica | P(2) = 95 puntos    | 42,75%            |
| O(3) Precio tercera oferta más económica | P(3) = 90 puntos    | 40,5%             |
| O(4) Precio cuarta oferta más económica  | P(4) = 85 puntos    | 38,25%            |
| O(5) Precio quinta oferta más económica  | P(5) = 80 puntos    | 36%               |

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

**NOTA:** los oferentes que sobrepasen los \$ 26.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

**b).- Plazo entrega 35%:** Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 2 Días hábiles = 35 %. Quiénes tarden entre 3 y 4 días hábiles = 28 %. Quiénes tarden entre 5 y 6 días hábiles = 21 %. Más de 6 Días hábiles = no se evalúa. No indica = no se evalúa. **Observaciones:** b.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega de los insumos, y la recepción conforme por parte del CESFAM b.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de entrega de los insumos. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras b.1) y b.2), quedara fuera de bases, por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificador, se determinará de la siguiente forma:  
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°4)

| ENTREGA 35%              | PUNTAJE      | PUNTAJE PONDERADO |
|--------------------------|--------------|-------------------|
| Entre 1 y 2 días hábiles | 100 puntos   | 35%               |
| Entre 3 y 4 días hábiles | 80 puntos    | 28%               |
| Entre 5 y 6 días hábiles | 60 puntos    | 21%               |
| Más de 6 días hábiles    | No se evalúa | No se evalúa      |
| No indica                | No se evalúa | No se evalúa      |

**c).- Comportamiento contractual anterior (15%):** Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/o sanciones informadas ante Chileproveedores o el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Durante los últimos 24 meses. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

| Comportamiento Contractual Anterior 15%                 | Puntaje    | Puntaje Ponderado |
|---------------------------------------------------------|------------|-------------------|
| Sin reclamos y/o sanciones vigentes                     | 100 puntos | 15%               |
| 1 ó 2 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.   | 80 puntos  | 12%               |
| 3 ó 4 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.   | 60 puntos  | 9%                |
| 5 ó 6 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.   | 40 puntos  | 6%                |
| 7 o más reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses. | 0 puntos   | 0%                |



- a) **d).- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

| Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)                                                                    | Puntaje        | Puntaje Ponderado |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| Cumple en primera instancia.                                                                                                | 100 puntos     | 5%                |
| Presenta errores formales, pero sin omisiones.                                                                              | 80 puntos      | 4%                |
| Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.                                                    | 60 puntos      | 3%                |
| Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.       | 40 puntos      | 2%                |
| Presenta dos omisiones, pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.                       | 20 puntos      | 1%                |
| Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales. | 5 puntos       | 0,25%             |
| Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.         | Fuera de Bases | Fuera de Bases    |

- 13.4. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.
- 13.5. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- 13.6. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

13.7. **Criterios de Desempate:**

De acuerdo a precio; Plazo de Entrega de los insumos; Comportamiento Contractual Anterior y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor precio.
- Menor Plazo de Entrega de los insumos.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Menor Plazo de Entrega de los insumos.
- Mayor Garantía de los equipos. Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

## **ARTICULO N°14**

### **ADJUDICACIÓN**

**14.1** Se adjudicará al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem o línea de producto).

**14.2** Se adjudicará bajo la modalidad de “Adjudicación Múltiple”, por línea de producto o servicio. La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles o se desistirá.

**14.3** Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos, exigencias y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios será desestimada y quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3 y N°4, que deben ser completados correctamente e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su estructura), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

**14.4** En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

**14.5** Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del Departamento de Salud Municipal.

**14.6** Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

**14.7** La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

**14.8** La adjudicación será publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## **ARTICULO N°15**

### **READJUDICACIÓN**

En caso, de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N°16**

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Para la adquisición de los insumos dentales requeridos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 26.000.000.- (Veintiséis millones de pesos), impuesto incluido.



## ARTICULO N°17

### DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

**17.1** La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

**17.2** El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

**17.3** NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

**17.4** Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

**17.5** En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: **[direcciondesam@concon.cl](mailto:direcciondesam@concon.cl)** ; **[direccionsaludconcon@gmail.com](mailto:direccionsaludconcon@gmail.com)** ; **[pagosproveedores.saludconcon@gmail.com](mailto:pagosproveedores.saludconcon@gmail.com)** ; **[farmaciadesam@concon.cl](mailto:farmaciadesam@concon.cl)** ;

**17.6** Los insumos provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

## ARTICULO N°18

### DE LAS MULTAS Y SANCIONES

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

#### **18.1 Multas**

- a) Si el producto no se ajusta lo ofertado con lo adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario NO cumple con fechas y horarios acordados para la entrega del total de los productos adjudicados.
- c) Si el proveedor NO entrega la totalidad de lo adjudicado (despacho parcializado)
- d) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **1%, por día de atraso**, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 5 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.



## **18.2 Aplicación de las multas**

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

## **ARTICULO N°19**

### **PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El oferente u oferentes adjudicados no podrán ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

## **ARTICULO N°20**

### **MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTICULO N°21**

### **DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

**21.1** La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

**21.2** Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

**21.3** Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

**21.4** El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



## ARTICULO N°22

### OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarara inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl)

La recepción de los productos será realizada por el funcionario responsable en la dirección de entrega establecida, no obstante lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado (bultos), por entrega fuera del plazo ofertado, deterioro o daño del bulto y/o producto; al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la guía o factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan. Cuando los productos sean devueltos por causas imputables al proveedor, la devolución será de cargo y costo del proveedor.

## ARTICULO N°23

### SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACION

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los insumos requeridos, dado que estos se encuentran claramente expresados en el artículo N°9 de las presentes bases administrativas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

## ARTICULO N°24

### DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del o los adjudicatarios, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las presentes bases y permitirlo expresamente el artículo 63 inciso primero del D.S.250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente.

**FORMULARIO ANEXO N° 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**

**“INSUMOS DENTALES PARA CESFAM DE CONCÓN”**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE | : |  |
| RUT                 | : |  |
| DOMICILIO           | : |  |
| TELÉFONO            | : |  |
| MAIL                | : |  |

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | : |  |
| RUT                        | : |  |
| DOMICILIO                  | : |  |
| TELÉFONO                   | : |  |
| MAIL                       | : |  |

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_



## FORMULARIO ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

#### PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “INSUMOS DENTALES PARA CESFAM DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>. RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

---

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

## **FORMULARIO ANEXO N°3**

### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA:**

#### **“INSUMOS DENTALES PARA CESFAM DE CONCÓN”**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Insumos dentales para CESFAM de Concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

---

Nombre y Firma de Persona Natural  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_



## **FORMULARIO ANEXO N°4**

### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE COMPROMISO TIEMPO DE DESPACHO**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA:**

#### **“INSUMOS DENTALES PARA CESFAM DE CONCÓN”**

El proponente que suscribe, declara y acepta explícitamente que el(los) insumo(s) el(los) cual(es) se adjudique, será(n) despachado(s) en el lugar o bodega que se indique en la Orden de Compra, ubicada en la comuna de Concón, dentro de un plazo máximo de:

\_\_\_\_\_ (Días hábiles desde aceptada la OC).

(SI SE OFRECE EL TIEMPO DE DESPACHO EN HORAS, Y SE COLOCAN HORAS QUE NO COMPLETAN UN DIA EXACTAMENTE SE APROXIMARA AL NUMERO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE. POR EJEMPLO 36 HORAS OFERTADAS SE CONSIDERARÁN COMO 2 DIAS).

Además, informa que el monto NETO mínimo de facturación, asumiendo los costos de fletes es de: \_\_\_\_\_ (pesos chilenos).

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal u Oferente**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Mauricio Lecaros A., Químico Farmacéutico del DESAM o quienes los subroguen: Renato Madriaza, Dayna Figueroa y Enzo Vasquez para la presente Propuesta Pública denominada: “Insumos dentales para CESFAM de Concón” formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Distribución**

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml.



**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**

**ALCALDE**

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |             |
|----------------------------|-----------|-------------|
| Dirección de Control       |           |             |
| Objetado                   | Observado | Revisado    |
|                            |           | 02 SEP 2024 |

